



*Defensor del Pueblo*



Universidad de Alcalá

# VI PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA

# VI PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA



S.M. El Rey de España, don Juan Carlos I, como muestra de su compromiso con la defensa, promoción y efectiva vigencia de los derechos humanos en Iberoamérica, tuvo a bien prestar su nombre al Premio de Derechos Humanos Rey de España, instituido con carácter bienal y de forma conjunta por la Cátedra Democracia y Derechos Humanos, de la Universidad de Alcalá, y por el Defensor del Pueblo de España. La sexta edición de este premio se convoca de acuerdo con las siguientes bases:

**Base 1ª** El Premio de Derechos Humanos Rey de España tiene por objeto premiar a las entidades de naturaleza pública o privada que se hayan distinguido, en España, Portugal y demás países Iberoamericanos, en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos y los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de los programas de actuación dirigidos a promover estos valores. En ningún caso podrán concurrir a él ni ser presentadas candidaturas de personas físicas.

**Base 2ª** El premio está dotado con la cantidad de 25.000€.

**Base 3ª** Las entidades o colectivos que deseen proponer una candidatura harán mención del responsable personal encargado de la presentación y deberán adjuntar a su solicitud un informe sobre los méritos que concurra en la entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se fundamenta la propuesta.

**Base 4ª** Las entidades o colectivos que deseen postular su propia candidatura deberán presentar, junto a la memoria acreditativa de sus actividades y la justificación de sus méritos, al menos, dos avales de entidades o colectivos de reconocida solvencia en apoyo de la candidatura.

**Base 5ª** Las candidaturas deberán dirigirse por escrito, y acompañadas de soporte electrónico en formato Word, a la Secretaría General del Defensor del Pueblo, situada en la calle Zurbano, nº 42, 28010 Madrid. También puede remitirse, con carácter previo, copia de dicha documentación a la dirección de correo electrónico siguiente:

[actividades@defensordelpueblo.es](mailto:actividades@defensordelpueblo.es)

El período de admisión de candidaturas comenzará el 15 de abril de 2014 y finalizará el 30 de septiembre de 2014. En las candidaturas deberán expresarse con claridad los datos siguientes: denominación de la entidad concurrente, persona que la representa, dirección postal completa de su sede, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

**Base 6ª** Las candidaturas que no se ajusten a lo establecido en la base primera serán devueltas a sus promotores.

**Base 7ª** La falta de alguno de los documentos establecidos en las bases tercera y cuarta será notificada a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de quince días para completar la documentación.

**Base 8ª** El estudio de las candidaturas se realizará en dos fases: Una primera encomendada a un Comité Técnico de Selección, integrado por cuatro expertos según se recoge en la Base 9ª, y una segunda fase en la que intervendrá el Jurado, compuesto como se indica en la Base 10ª.

**Base 9ª** Comité Técnico de Selección: El Comité Técnico de Selección -compuesto por dos representantes designados por el Defensor del Pueblo y dos representantes designados por la Universidad de Alcalá- revisará la totalidad de las candidaturas que hayan resultado admitidas de acuerdo con lo indicado en

las bases 5ª, 6ª y 7ª, y efectuará una selección previa de las mismas. Sólo aquellas candidaturas que superen esta fase serán las que el Jurado del Premio procederá a evaluar.

**Base 10ª** Jurado: Los miembros del Jurado son designados a título personal, y una vez que hayan aceptado expresamente su designación deberán ejercer sus funciones, en consecuencia, a título y de forma personal. En la presente edición, el Jurado para la concesión del Premio estará integrado por:

- DÑA. SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE, Defensora del Pueblo.
- DÑA. CRISTINA FRAILE JIMÉNEZ DE MUÑANA, Directora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- D. FERNANDO GALVÁN REULA, Rector de la Universidad de Alcalá.
- D. ANTONIO GARRIGUES WALKER, Abogado y Presidente de Honor de España con ACNUR.
- D. EMILIO GILOLMO LÓPEZ, Abogado y Presidente del Centro Internacional de Toledo por la Paz.
- DÑA. REBECA GRYNSPAN MAYUFIS, Secretaria General Iberoamericana SEGIB.
- D. JESÚS LÓPEZ-MEDEL BASCONES, Abogado del Estado y miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
- D. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.
- D. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ ASIAÍN, Académico de Número de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- D. FERNANDO SAVATER MARTÍN, Catedrático emérito de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario General del Defensor del Pueblo.

**Base 11ª** El Jurado se constituirá y emitirá su veredicto en los noventa días siguientes a partir del momento en el que finalice la admisión de candidaturas.

**Base 12ª** El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos presentes. Los miembros del Jurado deberán mantener en secreto sus deliberaciones. El Premio será otorgado a una sola candidatura, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser compartido por dos o más candidaturas. En caso de ser declarado desierto, no podrá tampoco acumularse en una convocatoria posterior.

**Base 13ª** El acto formal de la entrega del premio tendrá lugar en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá, a lo largo del año 2015.

**Base 14ª** La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado. Este compromiso se entiende asumido tanto por las propias candidaturas presentadas al premio, como por quienes las hubiesen postulado.